Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:26/06/2024 - 11:09:02

Chiclayo 26 junio 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000811-2024-GR.LAMB/GRED [515335272 - 3]

VISTO: El Infome Técnico N° 000097-2024-GR.LAMB/GRED-DEGI [515335272 - 1] y los demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (5) Folios Físicos,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, tiene como objeto regular la creación y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que respondan a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo regular el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EESS públicos;

Que, el artículo 79 del capítulo IV de la ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, con fecha 2 de noviembre del 2016, se creó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, los mismos que fueron modificados por Decreto Supremo N°011-2019-MINEDU y el Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU;

Que, el artículo 14° de la referida ley establece que Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 010-2017 – MINEDU, Reglamento de la Ley 30512, precisa que: “El IES y la EES privados realizan la determinación del número de vacantes conforme a su capacidad operativa, garantizando las condiciones básicas de calidad establecidas por el Minedu”;

Que, los IESP y las EESP, en el marco del proceso de adecuación curricular, aplicarán en el proceso de admisión de las carreras profesionales con DCBN de programa de estudios aprobados, lo dispuesto para las modalidades de exoneración y ordinaria previstas en los numerales 5.2.4.1 y 5.2.4.2 de los “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”, aprobados por la Resolución Viceministerial N°165°-2020-MINEDU;

Que, luego de revisar la solicitud del administrado en donde menciona "*que habiendo ejecutado el proceso de admision 2024 de acuerdo a lo estipulado en la resolución de la referencia, y debido a la gran concurrencia de postulantes en el Programa de estudios de Producción agropecuaria, los mismos que han obtenido nota aprobatoria de acuerdo a la normativa vigente y contando con el personal docente así como con la infraestructura adecuada este despacho solicita ud., la AMPLIACIÓN DE METAS en un número de 10 vacantes para el referido programa de estudios*", solicitud que ha sido analizada de acuerdo a la documentación y antecedentes respectivos.

Contando con la visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, oficina de Asesoría Jurídica y la autorización de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512, modificada por el Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y la Resolución Ministerial N°165-2020-MINEDU, que aprieba los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios de las Escuelas de Educación Superior Pedagógico públicas y privadas.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000811-2024-GR.LAMB/GRED [515335272 - 3]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, La Ampliación de Metas en un número de 10 vacantes para el Programa de Estudios de PRODUCCIÓN AGROPECUARIA para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OLMOS", según detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	META ANUAL	INCREMENTO ANUAL	TOTAL DE META ANUAL	TURNO	DIRECCIÓN
Producción Agropecuaria	40	10	50	Diurno	Pasaje San Agustín s/n - Olmos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la institución autorizada mediante artículo 1° de la presente Resolución, realice la ampliación de metas de 10 vacantes en el programa de Producción Agropecuaria en el proceso de admisión 2024.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Especialista de Educación Superior de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, la supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el sistema de Gestión Documentaria ubicado en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 11:09:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  25-06-2024 / 12:00:29
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  25-06-2024 / 15:01:23